

Cádiz (Provincia). Gobernador

El Excmo. Señor Príncipe de la Paz comunicó ... la Real orden que sigue ... las turbulencias de la Italia y providencias tomadas por el nuevo Gobierno de Génova contra los ex-Jesuitas Españoles han hecho que estos se determinen a venir a España... Enterado el Rey... se ha servido... resolver que... que se los destine a los conventos más oportunos, y... se les pague la pension hasta que mueran...

En Cádiz : en la Imprenta de Don Pedro Gomez de Requena, 1797.

Vol. encuadernado con 44 obras

Signatura: FEV-AV-M-04366 (03)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



EXCMO. SEÑOR.

El Excmo. Señor Príncipe de la Paz comunicó al Consejo en 29 de Octubre próximo la Real orden que se sigue.

„Excmo. Sr. Las turbulencias de la Italia, y providencias tomadas por el nuevo Gobierno de Génova contra los ex-Jesuitas Españoles, han hecho que estos se determinen á venir á España huyendo de las persecuciones, y aun de la muerte. Enterado el Rey de esto por varias representaciones de los mismos ex-Jesuitas que ya han llegado á nuestros Puertos, y siendo muy propio del benigno corazon de S. M. proteger esta parte de sus vasallos que se ven en el dia sin pais donde poder subsistir, se ha servido S. M. resolver que luego que vayan arribando á España se les destine á los Conventos mas oportunos, y que allí se les pague la pensión hasta que mueran. Lo que de Real orden participo á V. E. para su inteligencia y la del Consejo, y á fin de que este me proponga los Conventos de mas soledad donde podrán acomodarse dichos ex-Jesuitas, en términos que no haya muchos unidos.”

Publicada en el Consejo dicha Real orden, acordó en Decreto de 31 del propio mes se guardase y cumpliese lo que S. M. se servia mandar en ella; y con presencia de lo expuesto por los Señores Fiscales, ha tenido á bien este supremo Tribunal se comuniquen desde luego á las Chancillerías y Audiencias Reales, y á los Gobernadores, Corregidores y Justicias del Reyno para su respectiva inteligencia y cumplimiento; con prevención á los Gobernadores y Corregidores de los Puertos de mar, de que den cuenta al Consejo inmediatamente de los ex-Jesuitas que lleguen y vayan llegando, con expresion de sus edades, estados de Sacerdotes ó Legos, Reyno ó Provincia de que sean, y de la Casa ó Colegio en que hubieren profesado.

Que despues de darles el descanso que necesiten por lo quebrantados que vengan del mar, los hagan pasar via recta al Convento ó Conventos mas cercanos que se hallen en despoblado, para que permanezcan allí por ahora, y mientras que con mas conocimiento del número de ellos, y de la proporcion que haya en los Conventos para alojarlos, se determina otra cosa, avisando tambien del Convento á que les hayan asignado.

Y en su consequencia lo participo á V. E. de

orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca , comunicandola al propio efecto á las Justicias de los pueblos de su distrito ; y dándome en el ínterin aviso del recibo de esta , á fin de hacerlo presente en él.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1797. = Excmo. Señor = Don Bartolomé Muñoz. = Excelentísimo Señor Gobernador de la Ciudad de Cádiz. = Cádiz 20 de Noviembre de 1797 = Pase al Sr. Procurador mayor de la Ciudad , para que dando cuenta en el primer Ayuntamiento que se celebre , disponga su reimpresion , para el cumplimiento de esta orden. = Hermosa.....

Concuerta con su original , presentado en Cabildo de 23 de Noviembre , de que certifico.

Cayetano Vidal.



EN CADIZ:

En la Imprenta de *D. Pedro Gomez de Requena*,
Impresor mayor por su Magestad :
Plazuela de las Tablas.

orden del Consejo para su inteligencia y cum-
plimiento en la parte que le toca, comunican-
doles al propio efecto á las Justicias de los pue-
blos de su distrito; y dándome en el interin aviso
del recibo de esta, á fin de hacerlo presente en él.
Dios guarde á V. R. muchos años. Madrid á
de Noviembre de 1797. Excmo. Señor = Don
Bartholomé Muñoz = Excelentísimo Señor Gober-
nador de la Ciudad de Cádiz = Cádiz á 20 de No-
viembre de 1797. Pase al Sr. Procurador ma-
yor de la Ciudad, para que dando cuenta en el
primer Ayuntamiento que se celebre, disponga
su reimpresion, para el cumplimiento de esta ór-
den. = Hermosura. =
Concuerda con su original, presentado en Ca-
dix de 27 de Noviembre, de que certifico.

Cayetano Vidal.

EN CADIZ:

En la Imprenta de D. Pedro Gomez de Reduán,
Impresor mayor por su Magestad:
Plancha de las Tablas.